GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

BICENTENARIO GUATEMALA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe	105735-1-2021
Nombramiento:	105735-1-2021
SIAD No.:	591970
Fecha del Nombramiento:	24/09/2021
Fecha de entrega del Informe:	25/10/2021
Fecha de entrega del Informe Final:	17/12/2021
Nombre del Auditor:	Licda. Sonia Elizabeth García Chaclán
Nombre del Supervisor:	Lic. Yuri Efraín Chang Castro
Unidad Ejecutora:	Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-
Tipo de Auditoría:	De Gestión
Áreas Examinadas:	Cumplimiento de recepción y liquidación de los módulos prefabricados adquiridos en la Licitación Pública Internacional LPI/BID-3618/OC/GU-BNS-02-2019
Período Auditado:	Del 1 de enero de 2019 al 23 de septiembre de 2021

TOMO 1 de 1

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 105735

AUDITORIA

Auditoría de Gestión del cumplimento de recepción y liquidación de los módulos prefabricados adquiridos en la licitación Pública internacional LPI/BID-3618/OC/GU-BNS-02-2019, en la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-

DEL 01 DE ENERO DE 2019 AL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2021

INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	2
GENERALES	2
ESPECIFICOS	3
ALCANCE	3
INFORMACION EXAMINADA	4
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	5
HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES	9
HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	19
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	23
COMISION DE AUDITORIA	24

ANTECEDENTES

Ministerio de Educación

De conformidad con la Ley de Educación Nacional, el Ministerio de Educación, es la institución del Estado responsable de coordinar y ejecutar las políticas educativas, determinadas por el sistema educativo del país.

Dirección de Planificación Educativa –DIPLAN-

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo 225-2008, de fecha 12/09/2008, en su artículo 32 indica que la Dirección de Planificación Educativa –DIPLAN-, es la dependencia del Ministerio de Educación responsable de asesorar y apoyar en la formulación de políticas, planes, programas, proyectos y objetivos de desarrollo para el sector de la educación. Tendrá las funciones siguientes:

1. Asesorar y apoyar al Despacho Ministerial en la formulación de políticas, planes, programas, proyectos y objetivos de desarrollo para el sector de la educación, a fin de que concuerden con los compromisos de Estado, nacionales e internacionales, darles seguimiento y evaluar sus resultados e impactos.
2. Definir la metodología para la focalización y distribución de los recursos del Ministerio de Educación con base en las políticas establecidas por el Despacho Ministerial.
3. Determinar y normar la demanda docente.
4. Determinar y normar la inscripción de la población que atiende el sistema educativo nacional.
5. Determinar y normar la construcción, reparación, ampliación, y mantenimiento de infraestructura de los centros educativos oficiales y proponer las normas técnicas para la infraestructura del sector.
6. Consolidar, analizar y publicar la información y las estadísticas educativas proporcionadas por los establecimientos educativos y las Direcciones Departamentales de Educación mediante el Sistema Nacional de Información Educativa, velando por la calidad de la información reportada, y procurando la veracidad de la misma, mediante la coordinación y gestión de auditorías de información u otros mecanismos que se establezcan.
7. Definir los criterios para subvencionar la prestación de servicios educativos en centros educativos privados gratuitos y el funcionamiento de programas de becas escolares, de conformidad con la ley.
8. Monitorear y dar seguimiento a los indicadores y estadísticas del sector a escala nacional, departamental, municipal y escolar, y proponer ajustes a las políticas educativas cuando se requiera para el mejoramiento de la gestión.
9. Liderar la elaboración del plan operativo anual institucional, que será utilizado como base para elaborar a su vez el presupuesto que consolida la

Dirección de Administración Financiera.

10. Coordinar la comisión o comité que designe el Despacho Ministerial para darle seguimiento a la ejecución del plan operativo anual y a la ejecución presupuestaria, que estará a cargo de evaluar los avances del plan y la ejecución presupuestaria de las unidades ejecutoras y/o programas.

Auditoría de Gestión

Evalúa el proceso administrativo y operacional, con el fin de determinar si la organización, funciones, sistemas integrados y procedimientos diseñados para el control de las operaciones, se ajustan a las necesidades institucionales y técnicas, para promover la eficiencia, efectividad y economía en la conducción de las operaciones y en el logro de los resultados, así como el impacto de los mismos en la comunidad.

Licitación Pública Internacional

Constituye el medio más idóneo para la contratación administrativa y se fundamenta en el doble propósito de lograr las mejores condiciones técnicas y económicas para la administración pública. Su objetivo es proporcionar a todos los posibles oferentes elegibles notificación oportuna y adecuada de los requerimientos de un Prestatario en cuanto a los bienes y obras necesarias de un proyecto, y proporcionar a dichos oferentes igualdad de oportunidades para presentar ofertas en relación con los mismos.

Crédito externo

Financiamiento proveniente del uso del crédito externo, en forma de bonos y otros valores de deuda colocados en el exterior, como préstamos de gobierno, organismos, entidades financieras internacionales, proveedores y contratistas en el exterior, así como los saldos de caja por ingresos por colocaciones externas y préstamos externos.

Otra maquinaria y equipo

Comprende otros tipos de maquinaria y equipos no incluidos en otros renglones.

OBJETIVOS

GENERALES

Verificación del cumplimiento del procedimiento de recepción y liquidación de los módulos prefabricados adquiridos en la Licitación Pública Internacional LPI/BID-3618/OC/GU-BNS-02-2019 y el cumplimiento de los procesos administrativos y legales en el proceso de licitación, así como detalle y monto para la adquisición de módulos prefabricados 2020.

ESPECIFICOS

- Verificación al cumplimiento del tiempo estipulado para la entrega de módulos prefabricados según contrato y sus adendas.
- Verificar si hubo atrasos en el cumplimiento del contrato
- Verificar si se aplicó la fianza correspondiente en caso de incumplimiento al contrato.
- Verificar el cumplimiento del proceso de licitación, según la Ley de Contrataciones del Estado y/o lineamientos establecidos por el BID para los módulos prefabricados.

ALCANCE

La auditoría de gestión del cumplimiento de recepción y liquidación de los módulos prefabricados adquiridos en la Licitación Pública Internacional LPI/BID-3618/OC/GU-BNS-02-2019 "Adquisición de módulos prefabricados para centros educativos del Ministerio de Educación" en la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, por el período del 1 de enero 2019 al 23 de septiembre de 2021, se realizó bajo la modalidad de Teletrabajo de conformidad con el nombramiento de auditoría No.105735-1-2021 y con apego a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- emitidas por la Contraloría General de Cuentas, aplicables, comprendió lo siguiente:

Se verificó el cumplimiento del procedimiento de recepción de 319 módulos prefabricados de un total de 337 módulos adquiridos en la licitación pública internacional LPI/BID-3618/OC/GU-BNS-02-2019, según contrato administrativo MINEDUC No.BNS-BID-01-2019 de fecha 11 de octubre de 2019, suscrito para la adquisición de módulos prefabricados para centros educativos del Ministerio de Educación por un monto de Q 65,794,500.00 y enmienda No. Uno (1) de fecha 27 de marzo de 2020 y enmienda No. Dos (2) de fecha 18 de septiembre de 2020, A través de la verificación documental de actas emitidas por la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada, así como los formularios "Constancia de entrega y recepción" emitidos por la Comisiones Receptoras Departamentales designadas por los Directores Departamentales de Educación, conjuntamente con los Directores de los establecimientos educativos beneficiados y los informes finales de Supervisión emitidos por consultores (ingenieros) contratados por el Ministerio de Educación para verificar la instalación y cumplimiento con especificaciones técnicas de los módulos prefabricados.

Así mismo, se verificó el cumplimiento de los procesos administrativos y legales en

los pagos realizados al proveedor FAREX, Sociedad Anónima, con cargo al renglón presupuestario 329 "Otras maquinarias y equipos", de los cuales se examinó el respaldo documental del gasto efectuado, no así los aspectos técnicos, que fueron aceptados por los supervisores, Comisiones de Recepción Departamentales y Comisión de Recepción y Liquidación, contratados o nombrados para el efecto.

Se evaluó el estado del contrato al 23 de septiembre de 2021, según el informe de avance físico de la entrega de módulos prefabricados proporcionado por la Dirección de Planificación Educativa, el cumplimiento con los plazos de entrega según contrato y la penalización calculada por la Comisión Receptora Liquidadora por incumplimiento a plazos de entrega.

Se verificó el cumplimiento de las cláusulas contractuales del contrato administrativo MINEDUC No. BNS-BID-01-2019 y sus enmiendas y políticas para la adquisición de bienes y obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9 en lo aplicable a la recepción y liquidación de los módulos prefabricados.

INFORMACION EXAMINADA

La Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para el registro, control y seguridad de sus operaciones presupuestarias como para el control de activos, usa el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-, y libros autorizados por la Contraloría General de Cuentas. Dicha dependencia del Ministerio de Educación, se encuentra registrada ante la Contraloría General de Cuentas con el número de Cuentadancia 01-4-10.

Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-
Licitación Pública Internacional LPI/BID-3618/OC/GU-BNS-02-2019
Ejecución del Contrato Administrativo MINEDUC No. BNS-BID-01-2019
Del 01 de enero 2019 al 23 de septiembre de 2021
(Cifras Expresadas en Quetzales)

Descripción	Valor del contrato	Ejecutado en el período 2019	Ejecutado en el período 2020	Ejecutado de enero al 23 de septiembre de 2021	Total Ejecutado al 23 de septiembre de 2021
RENGLÓN 329 OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS, FUENTE 52 (Adquisición de 337 módulos prefabricados)	65,794,500.00	0.00	42,168,500.00	10,542,000.00	52,710,500.00
	100%	0%	64%	16%	80%

Fuente: Reportes R00804768.rpt SICOIN WEB

Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-
Licitación Pública Internacional LPI/BID-3618/OC/GU-BNS-02-2019
Estado del Contrato Administrativo MINEDUC No. BNS-BID-01-2019
Al 23 de septiembre de 2021
(Cifras Expresadas en Quetzales)

Descripción	Unidades	Valores	Notas
Total de módulos adquiridos según contrato	**337**	**65,794,500.00**	**1**
Módulos no recibidos	18	3,514,000.00	2,4
Módulos recibidos	319	62,280,500.00	2
Módulos pagados	270	52,710,500.00	3
Módulos recibidos pendientes de pago	49	9,570,000.00	3, 4

Fuente: Actas, formularios constancias de entrega y recepción, informes finales de supervisores.

NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

Nota No.1

El contrato administrativo MINEDUC No. BNS-BID-01-2019 de fecha 11 de octubre de 2019 por un monto de Q 65,794,500.00 para la adquisición de 337 Módulos Prefabricados para Centros Educativos del Ministerio de Educación en un plazo de 24 semanas, se realizó en atención al subcomponente 1.1 Habilitación de centros escolares para nivel de educación preprimaria, del "Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa" a ser ejecutado por el Ministerio de Educación (MINEDUC), convenio de préstamo BID 3618/OC-GU suscrito el 10 de mayo de 2018 por la República de Guatemala con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de ciento cincuenta millones de dólares (US$150.000.000).

El 27 de marzo de 2020 se realizó Enmienda No. 1 al contrato, que modifica la cláusula cinco que establecía "El Proveedor deberá hacer entrega de los servicios ofertados en un plazo que no podrá ser mayor de veinticuatro (24) semanas, tiempo que empezará a computarse a partir de la firma del contrato. quedando de la siguiente manera "El Proveedor deberá hacer entrega de los servicios ofertados en un plazo que no podrá ser mayor de veintisiete (27) semanas, tiempo que empezará a computarse a partir de la firma del contrato; haciendo la salvedad que, las tres (3) semanas finales, empezarán a computarse a partir del cese de la suspensión de las clases y labores, contenidas en las disposiciones presidenciales derivadas del Estado de Calamidad oportunamente decretado, así mismo, el 19 de septiembre de 2020, se realiza Enmienda No. 2 al contrato, que indica "El Proveedor deberá hacer entrega de los servicios ofertados en un plazo que no podrá ser mayor de treinta y cuatro (34) semanas. El plazo inicial de 24 semanas

empezó a computarse a partir de la firma del contrato. El plazo de las 3 semanas finales otorgadas en la Enmienda No. 1 y la ampliación del plazo de 7 semanas adicionales empezarán a computarse a partir del 24 de agosto del 2020.

Nota No.2

Al 23 de septiembre de 2021, los módulos recibidos ascendían a 319 por un valor de Q.62,280,500.00, como se detalla a continuación:

Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-
Contrato Administrativo MINEDUC No. BNS-BID-01-2019
Módulos recibidos y pendientes de recibir
Al 23 de septiembre de 2021
(Cifras Expresadas en Quetzales)

LOTE	DIDEDUC	CANTIDAD CONTRATO				CANTIDAD RECIBIDA		PENDIENTE DE RECIBIR	
		Unidad	Cambio ubica-ción	Unidad	Valores	Unidad	Valores	Unidad	Valores
1	Alta Verapaz	15		15	2,925,000.00	15	2,925,000.00		
1	Baja Verapaz	9		9	1,755,000.00	9	1,755,000.00		
1	Petén	28		28	5,460,000.00	22	4,290,000.00	6	1,170,000.00
2	San Marcos	56		56	10,948,000.00	55	10,752,500.00	1	195,500.00
2	Suchitepéquez	3		3	586,500.00	1	195,500.00	2	391,000.00
3	Chiquimula	5		5	975,000.00	5	975,000.00		
3	Jalapa	20		20	3,900,000.00	20	3,900,000.00		
3	Jutiapa	21		21	4,095,000.00	21	4,095,000.00		
3	Santa Rosa	8		8	1,560,000.00	7	1,365,000.00	1	195,000.00
4	Chimaltenango	10		10	1950,000.00	7	1,365,000.00	3	585,000.00
4	El Progreso	4		4	780,000.00	4	780,000.00		
4	Escuintla	3		3	585,000.00	3	585,000.00		
4	Guatemala	3		3	585,000.00	3	585,000.00		
4	Sacatepéquez	1		1	195,000.00	1	195,000.00		
4	Zacapa	6	2	8	1,560,000.00	8	1,560,000.00		
5	Huehuetenango	25		25	4,887,500.00	24	4,692,000.00	1	195,500.00
5	Quetzaltenango	12		12	2,346,000.00	12	2,346,000.00		
5	Sololá	2		2	391,000.00	2	391,000.00		
5	Totonicapán	5		5	977,500.00	5	977,500.00		
6 Y 7	Quiche	101	(2)	99	19,333,000.00	95	18,551,000.00	4	782,000.00
	TOTALES	**337**		**337**	**65,794,500.00**	**319**	**62,280,500.00**	**18**	**3,514,000.00**

Fuente: Actas, formularios constancias de entrega y recepción, informes de supervisión

Nota No.3

Al 23 de septiembre de 2021, el monto pagado asciende a Q.52,710,500.00 correspondientes a 270 módulos prefabricados. Como se detalla a continuación:

Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-
Contrato Administrativo MINEDUC No. BNS-BID-01-2019
Módulos Pagados y pendientes de pago
Al 23 de septiembre de 2021
(Cifras Expresadas en Quetzales)

		RECIBIDOS		PAGADOS		PENDIENTES DE PAGO	
LOTE	DIDEDUC	Unidad	Valores	Unidad	Valores	Unidad	Valores
1	Alta Verapaz	15	2,925,000.00	3	585,000.00	12	2,340,000.00
1	Baja Verapaz	9	1,755,000.00	9	1,755,000.00		
1	Petén	22	4,290,000.00	21	4,095,000.00	1	195,000.00
2	San Marcos	55	10,752,500.00	25	4,887,500.00	30	5,865,000.00
2	Suchitepéquez	1	195,500.00	1	195,500.00		
3	Chiquimula	5	975,000.00	5	975,000.00		
3	Jalapa	20	3,900,000.00	20	3,900,000.00		
3	Jutiapa	21	4,095,000.00	21	4,095,000.00		
3	Santa Rosa	7	1,365,000.00	7	1,365,000.00		
4	Chimaltenango	7	1,365,000.00	3	585,000.00	4	780,000.00
4	El Progreso	4	780,000.00	4	780,000.00		
4	Escuintla	3	585,000.00	3	585,000.00		
4	Guatemala	3	585,000.00	3	585,000.00		
4	Sacatepéquez	1	195,000.00	1	195,000.00		
4	Zacapa	8	1,560,000.00	6	1,170,000.00	2	390,000.00
5	Huehuetenango	24	4,692,000.00	24	4,692,000.00		
5	Quetzaltenango	12	2,346,000.00	12	2,346,000.00		
5	Sololá	2	391,000.00	2	391,000.00		
5	Totonicapán	5	977,500.00	5	977,500.00		
6 Y 7	Quiche	95	18,551,000.00	95	18,551,000.00		
		319	**62,280,500.00**	**270**	**52,710,500.00**	**49**	**9,570,000.00**

Fuente: Actas, formularios constancias de entrega y recepción, informes de supervisión

La cláusula No.27 de las condicione especiales del contrato estipula que el valor de la liquidación por daños y perjuicios será la tasa aplicable de 2.5% por semana o fracción de atraso sobre el precio de los bienes no instalados hasta un monto máximo de 10% del monto del contrato. La Comisión liquidadora nombrada fue la responsable de aplicar dichos porcentajes y al 23 de septiembre de 2021 el valor de la penalización por incumplimiento había alcanzado el monto máximo que asciende a Q.6,579,450.00, lo que se encuentra pendiente de pago por parte del proveedor y ha originado que por previsión se encuentre retenido el pago de módulos recibidos.

Nota 4

Como hechos posteriores a la fecha de la auditoría se debe mencionar que el 29

de octubre de 2021 se realizó un pago de 15 módulos por un valor de Q.2,925,000.00 y el 24 de noviembre de 2021 la Dirección de Planificación Educativa, hizo entrega a Seguros Privanza, S.A. la solicitud de ejecución de la fianza de cumplimiento Clase C-2 con número de póliza 199349 con vigencia del 01/08/2021 al 30/10/2021 correspondiente al contrato MINEDUC No. BNS-BID-01-2019, por un valor de Q.1,308,400.00, en virtud que la entidad Farex, Sociedad Anónima no instaló 18 módulos prefabricados conforme cronograma y plan de entrega y no ha realizado el pago de la penalización por la liquidación de daños y perjuicios.

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No.1

Falta de liquidación del contrato

Condición

En la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, se determinó que a la fecha de la auditoría se tiene pendiente de liquidar el contrato MINEDUC No. BNS-BID-01-2019 Adquisición de Módulos Prefabricados para Centros Educativos, por las siguientes situaciones:

1. Falta de instalación de 18 módulos por el valor de Q.3,514,000.00.
2. No se ha pagado al proveedor la cantidad de Q.6,645,000.00 por 34 módulos instalados.
3. El proveedor no cumplió con instalar los módulos educativos de acuerdo al cronograma aprobado y plazo establecido en el contrato y enmiendas, calculándose una penalización por daños y perjuicios que alcanzó el máximo estipulado del 10% sobre el valor del contrato, ascendiendo a Q.6,579,450.00, lo que a la fecha de la auditoría el proveedor no ha hecho efectivo el pago.
4. No se consideró oportunamente dar por terminado el contrato de conformidad con las Condiciones Generales del Contrato y la reclamación de la fianza por incumplimiento.

Criterio

Contrato MINEDUC No. BNS-BID-01-2019 Adquisición de Módulos Prefabricados para Centros Educativos del Ministerio de Educación de fecha 11 de octubre de 2019. Numeral 2. Este Contrato prevalecerá sobre todos los documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato. 3. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor, conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato. 4. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor el suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en las formas prescritas en éste. 5. El Proveedor deberá hacer entrega de los servicios ofertados en un plazo que no podrá ser mayor de veinticuatro (24) semanas, tiempo que empezará a computarse a partir de la firma del contrato. El plazo podrá ser modificado por escrito mediante cruce de cartas, de acuerdo a lo que las

partes convengan previamente, mediante una enmienda al presente. Condiciones Generales del contrato. 10. Solución de Controversias. 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato. 10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje, El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las CEC. 10.3 No obstante las referencias a arbitraje en este documento, (a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y (b) el comprador pagará el dinero que le adeude al proveedor. 18 Garantía de Cumplimiento 18.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato. 27. Liquidación por Daños y Perjuicios. 27.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 32 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los Bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el Contrato de conformidad con la Cláusula 35 de las CGC. 35. Terminación. 35.1 Terminación por Incumplimiento. (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias: (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC; o (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de

ejecución del Contrato, ha participado en prácticas prohibidas, según se define en la Cláusula 3 de las CGC. (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 35.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir. Prórroga de los Plazos 34.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificaran la prórroga mediante una enmienda al Contrato. 34.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 32 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 27 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la sub cláusula 34.1 de las CGC.

La Enmienda #1 al contrato MINEDUC No.BNS-BID-01-2019. De fecha 27/03/2020. El Proveedor deberá hacer entrega de los servicios ofertados en un plazo que no podrá ser mayor de veintisiete (27) semanas, tiempo que empezará a computarse a partir de la firma del contrato; haciendo la salvedad que las tres (3) semanas finales, empezarán a computarse a partir del cese de la suspensión de las clases y labores, contenidas en las disposiciones presidenciales derivadas del Estado de Calamidad oportunamente decretado El plazo podrá ser modificado por escrito mediante cruce de cartas, de acuerdo a lo que las partes convengan previamente, mediante una enmienda al presente contrato. Enmienda # 2 al contrato MINEDUC No.BNS-BID-01-2019. De fecha 18/09/2020. El Proveedor deberá hacer entrega de los servicios ofertados en un plazo que no podrá ser mayor de treinta y cuatro (34) semanas. El plazo inicial de 24 semanas empezó a computarse a partir de la firma del contrato. El plazo de las 3 semanas finales otorgadas en la Enmienda # 1 y la ampliación del plazo de 7 semanas adicionales empezarán a computarse a partir del 24 de agosto del 2020. El plazo podrá ser modificado por escrito mediante cruce de cartas, de acuerdo a lo que las partes convengan previamente, mediante una enmienda al presente Contrato.

Resolución 18-2019 Normas para el uso del Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS-. ARTICULO 36. Motivos.* Una

persona puede ser inhabilitada en el Sistema GUATECOMPRAS, sin perjuicio de las demás responsabilidad que conforme a derecho determine la unidad ejecutora compradora, por cualquiera de los siguientes motivos: Incumplimiento de contrato cuando se haya incumplido el objeto del contrato por causas imputables al contratista 2 años.

Causa

1. El proveedor está en desacuerdo con la penalización aplicada y los 18 módulos no entregados.
2. El contrato no establece en que momento debe ser cancelada la penalización.
3. No se ha pagado los 34 módulos prefabricados instalados debido a que el proveedor no ha depositado la penalización requerida en su momento.
4. El procedimiento de entrega y recepción se vio afectado principalmente por el incumplimiento al plazo de entrega conforme el cronograma aprobado por parte del proveedor y a la suspensión de cómputo de plazos legales en procesos administrativos, así como la suspensión de clases presenciales por las disposiciones presidenciales provocado por el estado de calamidad debido a la pandemia COVID 19, afectando la recepción y liquidación del contrato.

Efecto

1. No se contará con la infraestructura necesaria para atender adecuadamente a la población estudiantil de preprimaria en los 18 centros educativos que no recibieron el módulo prefabricado, lo que provoca incumplimiento con los objetivos del proyecto del convenio préstamo BID3618/OC-GU programa para el mejoramiento de la cobertura y calidad educativa.
2. Riesgo de no recibir del proveedor la penalización por daños y perjuicios calculada por el retraso en la instalación de módulos.
3. Que el incumplimiento a las cláusulas del contrato provoque inhabilitación del proveedor con quien se tiene un nuevo contrato.

Recomendación

El Director en funciones de la Dirección de Planificación Educativa realice las actividades siguientes:

1. Gire instrucciones por escrito a quien corresponda para dar seguimiento al reclamo presentado de la fianza de cumplimiento No. 199349, por un valor de Q.1,308,400.00.
2. Gire Instrucciones por escrito a la Subdirectora de Planificación de

Infraestructura para que en adelante realice un control eficaz sobre el cumplimiento contractual de los programas relativos a la adquisición de los módulos educativos para tener como resultado el alcance de los objetivos.

3. Que en futuras ocasiones, en los contratos por compra de módulos, se incluya el procedimiento para el pago de la penalización y se realicen las gestiones en forma oportuna.

Comentario de los Responsables

Por medio de Oficio No. DIPLAN-FE-6205-2021 de fecha 7 de diciembre de 2021, el Director en Funciones de la Dirección de Planificación Educativa, indica lo siguiente:

Falta de liquidación del contrato

Derivado a que se tiene pendiente la recepción de los 18 módulos prefabricados por el valor de Q. 3,514,000.00, se hace de su conocimiento que el 24 de noviembre de 2021 se hizo entrega a Seguros Privanza, S. A. la solicitud de ejecución de la fianza de cumplimiento correspondiente al contrato MINEDUC No. BNS-BID-01-2019 (ver anexo 1).

No se ha ejecutado el pago de 34 módulos prefabricados instalados por el monto de Q. 6,645,000.00, debido a que la empresa Farex, S. A. aún no ha depositado la penalización requerida en su momento.

La Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- ha enviado a la empresa Farex, S. A. lo siguiente:

- Oficio No. DIPLAN-FE-3035-2021 realizó el cobro de la penalización a la empresa Farex, S. A. (ver anexo 2).
- Oficio No. DIPLAN-FE-4153-2021 se solicitó nuevamente el pago de la penalización (ver anexo 2).
- Oficio No. 645-2021 en donde se reitera el pago de la penalización (ver anexo 2).

La Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- al no recibir el depósito de la penalización por parte de la empresa, tomo la decisión de ejecutar la fianza de cumplimiento por medio del oficio No. DIPLAN-FE-5983-2021 (ver anexo 1).

En relación a que oportunamente no se dio por terminado el contrato, se hace de su conocimiento que, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- trasladó a

la Dirección de Asesoría Jurídica oficio DIPLAN-A-358-2020 de fecha 29 de febrero de 2020, solicitando opinión relacionado con la terminación del contrato con la empresa Farex, S. A. (ver anexo 3).

La Dirección de Asesoría Jurídica trasladó a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- la opinión No. 37-2020, en la que solicitó gestionar ante la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones -DIDECO- opinión relacionada con la terminación del contrato con la empresa Farex, S. A. (ver anexo 3).

El 13 de febrero de 2020 por medio de la providencia DIDECO/MRVB/vs/fhc 0208 la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones -DIDECO- traslada a La Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, las consideraciones respecto de la posible terminación anticipada del contrato MINEDUC No. BNS-BID-01-2019 (ver anexo 3).
Derivado a lo anterior, esta Dirección tomó la decisión de continuar con el contrato para la adquisición de módulos prefabricados para centros educativos del Ministerio de Educación.

Comentario de Auditoría
Derivado del análisis efectuado a los comentarios y pruebas de descargo presentadas, se confirma que el proveedor no entregó 18 módulos de acuerdo al cronograma y plan de entrega por un valor de Q.3,514,000.00, no ha efectuado el depósito a la cuenta Tesorería Nacional, Fondo Común el valor de la penalización por Q.6,579,450.00 y la Dirección de Planificación Educativa no ha pagado al proveedor 34 módulos recibidos, lo que no ha permitido liquidar el contrato. Asimismo, se tiene pendiente la respuesta y pago del reclamo presentado de la fianza.

Adicionalmente, la Dirección de Planificación Educativa al vencer el plazo establecido en la Enmienda 2 debió evaluar nuevamente dar por terminado el contrato por incumplimiento y liquidar la fianza de cumplimiento que se encontraba vigente a esa fecha la cual ascendía a la cantidad de Q.6,579,450.00 monto que cubría el valor total de la penalización. **Por lo anterior el Hallazgo se confirma.**

Hallazgo No.2

Módulos no registrados en libros de las Direcciones Departamentales beneficiadas.

Condición
En la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, se determinó que a la fecha de la auditoría no se ha emitido la totalidad de las actas de traslado de los

módulos para cada Dirección Departamental de Educación en las cuales ya se instaló la totalidad de módulos que les corresponde y por consiguiente se tiene pendiente la gestión de traslado ante Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Publicas, su registro en libros y tarjetas de responsabilidad para su control.

Criterio

Manual Operativo del Préstamo BID-3618/OC-GU Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa 9.5 Administración de bienes. El programa contempla básicamente la instalación de aulas prefabricadas (módulos) para preprimaria. "...La administración de bienes del Programa se regirá por la normativa nacional vigente, la cual establece la recepción, resguardo, traslado y baja de activos. El registro contable los bienes adquiridos se realizarán en el SICOIN y su control en el Sistema de Administración de Bienes. La UCP mantendrá actualizado el inventario de bienes adquiridos y entregados, a fin de dar cumplimiento a las normas de control y las condiciones previstas en las Auditorias Financieras, Informes de Progreso u otro requerimiento relacionado. Al finalizar el programa, el MINEDUC deberá disponer de un registro completo de todos los bienes adquiridos y el destino final de los mismos". "...Posterior al pago de bienes inventariables y sí estos no estarán físicamente en las instalaciones de la unidad ejecutora, éstos deben ser transferidos a las entidades que han sido beneficiadas, para lo cual se aplicará la legislación nacional.

Procedimiento INT-016-002 Administración de inventarios para bienes adquiridos con recursos de Organismos Internacionales. 1.8 Realizar entrega de bienes a Dirección Departamental y Unidades Ejecutoras: Para el caso que se trate de bienes requeridos por las Direcciones Departamentales y Unidades Ejecutoras, el Encargado de Inventarios coordina con el Proveedor la entrega de dichos bienes directamente en la Dirección Departamental o Unidad correspondiente, a fin que ellos, como usuarios, certifique la calidad del bien a usar. 1.10 Archiva certifica y registra información del bien. La respectiva Dirección Departamental procede con el respectivo registro de los bienes adquiridos donde se registra: descripción, características, proveedor, número de inventario, responsable, número de factura y fecha de compra. 1.11 Identificación del bien: Todos los bienes adquiridos, deberán ser identificados con la siguiente información: código de identificación del bien generado por el SICOIN WEB y el proyecto mediante el cual se adquirió dicho bien.

Resolución número DCE-06-2016 del Ministerio de Finanzas Publicas, Manual de inventarios de activos fijos de contabilidad integrada SICOIN. 5.17 Traslado de Bienes sin Afectación de Libro de Inventarios Esta opción permite el traslado de bienes entre Unidades Administrativas dentro de una Entidad o Unidad Ejecutora,

cuando estos no tengan afectación en el Libro de Inventarios. El criterio está a cargo de cada Entidad o Unidad Ejecutora, ya que depende de su estructura organizacional de inventarios y si tienen un libro único o varios.

Causa

Atrasos en asignación de códigos, cambio de directores de las Departamentales, asignación de usuarios ante Ministerio de Finanzas, cambio de sistema para la solicitud de resoluciones y el traslado de los documentos a cada Departamental

Efecto

Incumplimiento con el Manual Operativo del Préstamo BID-3618/OC-GU Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa y riesgo de daño de los módulos educativos y se dificulte la determinación de responsabilidades.

Recomendación

El Director en funciones de la Dirección de Planificación Educativa gire instrucciones por escrito al Coordinador Administrativo Financiero y este a su vez al encargado de inventarios, para que emita las actas pendientes y se inicie ante la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas el proceso de traslado de los módulos prefabricados a las Direcciones Departamentales beneficiadas y así sean registrados en los libros de las DIDEDUCS, tarjeta de responsabilidad e identificados físicamente con el código de inventario.

Comentario de los Responsables

Por medio de Oficio No. DIPLAN-FE-6205-2021 de fecha 7 de diciembre de 2021, el Director en Funciones de la Dirección de Planificación Educativa, indica lo siguiente:

Módulos no registrados en los libros de la Direcciones Departamentales Beneficiadas

Es importante indicar que la Coordinación Administrativa Financiera de la DIPLAN, ha trabajado constantemente para cumplir con el proceso de inventario de acuerdo a instructivos INV-FOR-02 e INV-INS-02. El proceso ha tenido atrasos por varias situaciones entre ellas: conciliar con Bienes del Estado la asignación de Códigos, la descripción del bien, asignación de usuarios ante Ministerio de Finanzas, cambio de sistema para la solicitud de resoluciones, cambio de directores de las Departamentales, el envío y regreso de los documentos a cada Departamental.

Se adjuntan oficios que demuestran el traslado de las actas a las Direcciones Departamentales de Educación (ver anexo 4). Al recibir cada una de las actas

debidamente firmada por las autoridades de la Dideduc´s se procede a trasladar a bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas para la obtención de la resolución correspondiente.

No.	Departamento	Acta No.	Folio	Descripción
1	Alta Verapaz	-	-	Se encuentra en revisión el borrador de acta.
2	Baja Verapaz	19-2021	453	Acta de traslado de bienes a la DIDEDUC de Baja Verapaz actualizada y en espera que la DIDEDUC la envíe debidamente firmada. Al recibir el acta firmada por la DIDEDUC, se iniciará con la gestión de traslado de los módulos prefabricados ante Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas.
3	Chimaltenango	22-2021	456	Acta de traslado de bienes a la DIDEDUC de Chimaltenango firmada. Se iniciará con la gestión de traslado de los módulos prefabricados ante Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas.
4	Chiquimula	26-2021	460	Acta de traslado de bienes a la DIDEDUC de Chiquimula actualizada y en espera que la DIDEDUC la envíe debidamente firmada. Al recibir el acta firmada por la DIDEDUC, se iniciará con la gestión de traslado de los módulos prefabricados ante Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas.
5	El Progreso	-	-	Se encuentra en revisión el borrador de acta.

No.	Departamento	Acta No.	Folio	Descripción
6	Escuintla	24-2021	458	Acta de traslado de bienes a la DIDEDUC de Escuintla actualizada y en espera que la DIDEDUC la envíe debidamente firmada. Al recibir el acta firmada por la DIDEDUC, se iniciará con la gestión de traslado de los módulos prefabricados ante Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas.
7	Guatemala Oriente	16-2021	448	Acta de traslado de bienes a la DIDEDUC de Guatemala Oriente firmada. Se iniciará con la gestión de traslado de los módulos prefabricados ante Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas.
8	Huehuetenango	21-2021	455	Acta de traslado de bienes a la DIDEDUC de Jutiapa firmada. Se iniciará con la gestión de traslado de los módulos prefabricados ante Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas.
9	Jalapa	28-2021	462	Acta de traslado de bienes a la DIDEDUC de Jalapa actualizada y en espera que la DIDEDUC la envíe debidamente firmada. Al recibir el acta firmada por la DIDEDUC, se iniciará con la gestión de traslado de los módulos prefabricados ante Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas.
10	Jutiapa	13-2021	445	Acta de traslado de bienes a la DIDEDUC de Jutiapa firmada. Se iniciará con la gestión de traslado de los módulos prefabricados ante Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas.
11	Petén	-	-	Se encuentra en revisión el borrador de acta.
12	Quetzaltenango	14-2021	446	Acta de traslado de bienes a la DIDEDUC de Quetzaltenango firmada. Se iniciará con la gestión de traslado de los módulos prefabricados ante Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas.
13	Quiché	15-2021	447	Acta de traslado de bienes a la DIDEDUC de Quiché firmada. Se iniciará con la gestión de traslado de los módulos prefabricados ante Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas.
14	Sacatepéquez	17-2021	450	Acta de traslado de bienes a la DIDEDUC de Sacatepéquez firmada. Se iniciará con la gestión de traslado de los módulos prefabricados ante Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas.

No.	Departamento	Acta No.	Folio	Descripción
15	San Marcos	27-2021	461	Acta de traslado de bienes a la DIDEDUC de San Marcos actualizada y en espera que la DIDEDUC la envíe debidamente firmada. Al recibir el acta firmada por la DIDEDUC, se iniciará con la gestión de traslado de los módulos prefabricados ante Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas.

16	Santa Rosa	-	-	Se encuentra en revisión el borrador de acta.
17	Sololá	23-2021	457	Acta de traslado de bienes a la DIDEDUC de Sololá actualizada y en espera que la DIDEDUC la envíe debidamente firmada. Al recibir el acta firmada por la DIDEDUC, se iniciará con la gestión de traslado de los módulos prefabricados ante Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas.
18	Suchitepéquez	25-2021	459	Acta de traslado de bienes a la DIDEDUC de Sacatepéquez firmada. Se iniciará con la gestión de traslado de los módulos prefabricados ante Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas.
19	Totonicapán	-	-	Se encuentra en revisión el borrador de acta.
20	Zacapa	18-2021	452	Acta de traslado de bienes a la DIDEDUC de Baja Verapaz actualizada y en espera que la DIDEDUC la envíe debidamente firmada. Al recibir el acta firmada por la DIDEDUC, se iniciará con la gestión de traslado de los módulos prefabricados ante Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas.

Comentario de Auditoría

Derivado del análisis efectuado a los comentarios y pruebas de descargo presentadas, se pudo establecer que se cumplió con la emisión y envío de actas de traslado de los módulos prefabricados a las Direcciones Departamentales para firma, sin embargo, hay 5 actas que aún se encuentran en proceso de revisión y aprobación por parte de las Direcciones Departamentales para ser emitidas. Por lo que aún no se inicia la gestión de traslado ante la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas para que los módulos puedan ser registrados en libros y tarjetas de responsabilidad de las DIDEDUCS beneficiadas. Por lo anterior el Hallazgo se confirma.

HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Recepción tardía de los módulos prefabricados

Condición

En la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, durante la auditoría se constató que la recepción por parte de las Comisiones Receptoras Departamentales nombradas se realizó de forma tardía, en los casos siguientes la recepción se realizó con seis a trece meses de retraso en relación a la fecha del informe final del Supervisor:

Pago No.	Código	Departamento	Municipio	Nombre	Fecha informe final del supervisor	Fecha de recepción formulario de recepción
15	14-05-0048-43	QUICHÉ	CHAJUL	ALDEA VISIQUICHUM	13/03/2020	14/01/2021
15	14-17-0009-43	QUICHÉ	SAN BARTOLOME JOCOTENANGO	CASERIO CHOMOP	10/02/2020	13/01/2021
15	14-04-0016-43	QUICHÉ	ZACUALPA	Aldea Pacoc II	26/01/2020	1/03/2021
15	12-08-3753-43	SAN MARCOS	SIBINAL	SIBINAL	17/06/2020	11/02/2021
17	04-03-0068-43	CHIMALTENANGO	SAN MARTIN JILOTEPEQUE	CASERIO LA CUMBRE, ALDEA PATZAJ	28/08/2020	09/04/2021
	12-10-0056-43	SAN MARCOS	TEJUTLA	CASERIO NUEVA JERUSALEN	02/09/2020	14/05/2021
	12-13-0038-43	SAN MARCOS	EL TUMBADOR	CASERIO NUEVO MEDIO DIA	04/09/2020	03/05/2021
	12-05-0236-43	SAN MARCOS	SAN MIGUEL IXTAHUACAN	CASERIO CHUENA	19/02/2020	06/01/2021
	12-06-0048-43	SAN MARCOS	CONCEPCION TUTUAPA	PARAJE EL CARRIZAL ALDEA HUISPACHE	13/03/2020	06/01/2021
	12-09-0037-43	SAN MARCOS	TAJUMULCO	CASERIO NUEVA COLONIA ALDEA SAN LUIS CHESJANE	08/11/2020	28/07/2021
	12-09-0019-43	SAN MARCOS	TAJUMULCO	CASERIO LINDA VISTA, SANTA LUCIA TALUX	29/08/2020	28/07/2021
	12-09-0017-43	SAN MARCOS	TAJUMULCO	CASERIO NUEVO BELEN, SANTA LUCIA TALUX	29/08/2020	28/07/2021
	12-09-0442-43	SAN MARCOS	TAJUMULCO	ALDEA EL CARRIZAL	13/11/2020	28/07/2021

Criterio

Instructivo para la recepción de módulos educativos prefabricados en centros educativos de 20 Direcciones Departamentales de Educación. 4.2 Comisión Receptora Departamental. La comisión Receptora Departamental. será nombrada por el Director Departamental de Educación, con el objeto de coordinar la recepción de los Módulos prefabricados en los Centros Educativos de Nivel preprimario. Las responsabilidades de la comisión son: a) Ser los enlaces directos con la unidad ejecutora DIPLAN, Financiamiento Externo, del Ministerio de

Educación, para apoyar en lo que se necesite complementar para la entrega y recepción de los bienes b) Apoyar al Director de cada Centro Educativo beneficiado para la aplicación de lo estipulado en el presente instructivo c) Informar permanentemente al Director Departamental de Educación, acerca del proceso de recepción de los bienes de los centros educativos d) Coordinar con representantes de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Financiamiento Externo del Ministerio de Educación, la recepción de los bienes en los Centros Educativos e) Consultar con la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Financiamiento Externo del Ministerio de Educación, las dudas y trasladar los inconvenientes que no los resuelvan a nivel de Dirección Departamental de Educación. f) Recibir del Director Departamental de Educación, lo siguiente, que será enviado o compartido mediante correo electrónico por la Dirección de Planificación Educativa —DIPLAN-, Financiamiento Externo del Ministerio de Educación: Cronograma general de entregas de bienes del proveedor para Centros Educativos, el mismo indicara las Direcciones Departamentales de Educación, código UDI, nombre, dirección del centro educativo, fecha, hora, nombre del bien, cantidad a entregar a cada Centro Educativo, nombres y apellidos de (a persona que representa al proveedor, número telefónico o de celular, número de CUI del documento personal de identificación —DPI-.

Causa

Falta de control y seguimiento en los procesos de recepción de los módulos educativos.

Efecto

Retrasa el cumplimiento de los objetivos del programa, la ejecución y terminación del contrato y el pago al proveedor.

Recomendación

El Director en Funciones de la Dirección de Planificación Educativa realice lo siguiente:

1. Gire instrucciones por escrito a los encargados de los procesos y control de la ejecución del contrato y control de supervisión, para que evalúen en detalle las fallas que se han presentado en el proceso de recepción de módulos educativos e implementen las correcciones necesarias con el fin de evitar en el futuro retrasos en la recepción de los módulos por parte de las Comisiones Receptoras Departamentales.
2. Gire instrucciones por escrito a las Comisiones Receptoras Departamentales nombradas para que comuniquen y resuelvan pertinentemente las

dificultades encontradas y cumplan con lo estipulado en el instructivo para la recepción de módulos educativos y realicen el envió de los formularios Constancia de Entrega y Recepción oportunamente a DIPLAN.

Comentario de los Responsables

Por medio de Oficio No. DIPLAN-FE-6205-2021 de fecha 7 de diciembre de 2021, el Director en Funciones de la Dirección de Planificación Educativa, indica lo siguiente:

En relación a los módulos prefabricados indicados en el presente numeral me permito hacer de su conocimiento que los supervisores al momento de elaborar y entregar el informe final de supervisión de los módulos prefabricados indicaron que los mismos podían ser recibidos, la Comisión Receptora Departamental designada detectó alguna reparación, por tal razón, la Comisión Receptora Departamental no procedía a firmar la constancia de entrega y recepción hasta que estos cumplieran con las especificaciones técnicas del contrato. Se adjuntan correos electrónicos en los cuales se demuestra que son módulos que sufrieron reparaciones (ver anexo 9).

No está de más indicar que las restricciones que se tuvo en el año 2020 derivado de la pandemia por COVID/19 ocasionaron diversos atrasos para las Comisiones Receptoras Departamentales, tal es el caso de la Dirección Departamental de Educación de San Marcos, la cual cerró varios días por el COVID/19 y algunos de los miembros de la Comisión Receptora Departamental sufrieron dicha enfermedad.

Comentario de Auditoría

Derivado del análisis efectuado a los comentarios y pruebas de descargo presentadas, se confirma que existieron diversas situaciones que fueron obstaculizando la recepción oportuna de los módulos prefabricados por parte de las Comisiones Receptoras Departamentales que pudieron ser solventadas oportunamente principalmente las reparaciones indicadas por las Comisiones, que debieron ser detectadas en su momento por los supervisores contratados para verificar la instalación y cumplimiento con especificaciones técnicas de los módulos prefabricado. Por lo anterior el Hallazgo se confirma.

OTROS COMENTARIOS DE AUDITORIA

Como resultado del trabajo efectuado, durante la ejecución de la auditoría se identificaron deficiencias que fueron reportadas mediante Oficio de Notificación de posibles hallazgos, que fueron subsanados y fortalecieron los controles internos siguientes:

- Se ingresó solicitud de ejecución de la fianza de Cumplimiento correspondiente al contrato MINEDUC No. BNS-BID-01-2019.
- Se emitieron la mayoría de las actas de traslado de los módulos prefabricados y se enviaron para firma a las Dirección Departamental de Educación y se corrigió el número de módulos consignados en el acta de traslado de bienes de la Dirección Departamental de Sololá.
- Se obtuvo y archivó los nombramientos de las Comisiones Receptoras Departamentales de la DIDEDUC Guatemala Oriente y Zacapa, con los nombres actualizados de los integrantes que la conforman.
- Se corrigieron las deficiencias en la documentación que respalda los comprobantes únicos de pago, al archivar la garantía, el certificado de conformidad, constancia de ingreso a inventario correspondientes a las facturas Serie 8F694053 No. 956255193 y Electrónica Serie 3725A52D No. 1919305385 y se corrigieron las certificaciones de las actas 3 y 4 y en los CURS Nos. 2757, 2780 y 3251 se colocó el sello de cancelado en las facturas.
- Se corrigieron las deficiencias observadas en formularios constancia de entrega y recepción, al incluir los nombres y sellos faltantes en dichos documentos.

DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JORGE ANTONIO MONTERROSO CASTILLO	DIRECTOR	03/02/2020	04/01/2021
2	LUIS ALFONSO RODAS GUZMAN	DIRECTOR EN FUNCIONES DE DIPLAN	05/01/2021	23/09/2021
3	MARCO ANTONIO TURCIOS ESCOBAR	COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	01/01/2019	23/09/2021
4	ANA LAURA ARANGO AVALOS	DIRECTORA EN FUNCIONES	01/01/2019	02/02/2020
5	SUCEL ESMERALDA CANEL PALMA	SUBDIRECTORA DE PLANIFICACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	17/02/2020	23/09/2021
6	NATALIE IVON CASTRO QUINTEROS	SUBDIRECTORA EN FUNCIONES	21/02/2019	16/02/2020

COMISION DE AUDITORIA

Licda. Sonia Elizabeth García Chaclán
AUDITOR INTERNO
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

SONIA ELIZABETH GARCÍA CHACLÁN
Auditor

Lic. Yuri Efraín Chang Castro
SUPERVISOR
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

YURI EFRAIN CHANG CASTRO
Supervisor

MILDRED LORENA FUENTES DE LEON
Sub Director(a)

Licda. Mildred Lorena Fuentes De León
Subdirectora
Dirección de Auditoria Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

JULIA VICTORIA MONZON PEREZ
Director

Licda. Julia Victoria Monzón Pérez
DIRECTORA
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación